

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-51-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **JORGE DAVID CARRERA ALVARADO**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cuarenta y tres mil sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2626 46065 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GRUPO E, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en el municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala, el día siete (7) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el Notario



GRUPO E, S.A.
10 avenida A 20-49 zona 10

Jorge Javier Barahona Paz, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres (529763), Folio setecientos setenta y ocho (778) del Libro seiscientos ochenta (680) de Auxiliares de Comercio, el día quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuarenta y ocho mil treinta y ocho (48038), Folio seiscientos setenta (670), Libro ciento cuarenta y uno (141) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria dos millones seiscientos sesenta y nueve mil doce guion ocho (2669012-8) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **E-GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos (269882), Folio seiscientos cincuenta y nueve (659), del Libro doscientos treinta y uno (231) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida A veinte guion cuarenta y nueve (20-49) de la zona diez (10), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número setecientos treinta y nueve guion dos mil diecinueve (739-2019), de fecha doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-005/2019-MINEDUC, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA**



CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO WEB, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, NOG: 9459316.

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente contrato es la

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL FILTRADO WEB, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE

INFORMÁTICA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases

del proceso antes identificado para el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, que fueron aceptadas por "LA

CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS**

TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.337,500.00), el cual no podrá variar

durante la vigencia del presente contrato, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA.**

RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo

ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo

estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso con relación a las Especificaciones Técnicas que le

fueran adjudicadas para el LOTE NÚMERO CUATRO (4); **b) "LA CONTRATISTA"** será la única responsable

civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con

motivo de la ejecución del presente contrato; **c) "LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones sin

necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código

Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del

presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o

contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente

sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

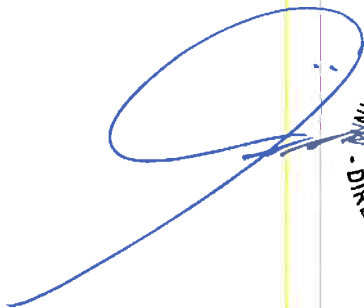
PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL

MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de

depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo

establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la

factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del



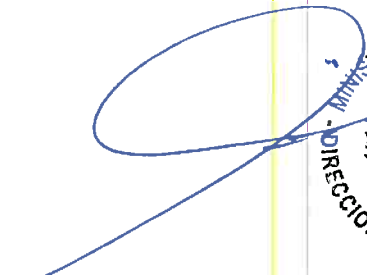

1105

presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en: **LOTE NÚMERO CUATRO (4): RENOVACIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO POR DOS MIL QUINIENTAS (2,500) LICENCIAS DEL EQUIPO DE FILTRADO WEB QUE ACTUALMENTE ES PROPIEDAD DE "EL MINISTERIO"**, el plazo de la renovación iniciará a contarse a partir del vencimiento de las licencias que actualmente se encuentran en uso por parte de "EL MINISTERIO", según las siguientes características y condiciones: **a. MARCA:** McAfee; **b. MODELO:** McAfee Web Security; **c. LUGAR DE FABRICACIÓN:** Estados Unidos; **d. LICENCIAMIENTO:** abarca todas las funcionalidades para dos mil quinientos (2,500) usuarios, permitiendo generar reportes para al menos el mismo número de usuarios del sistema de Filtrado Web, con los siguientes módulos como mínimo: categorización de páginas, antivirus y antimalware, autenticación por medio de Directorio Activo, Logging y Status, sistema de prevención de fuga de información, monitoreo y reportería premium; **e. SERVICIOS:** la vigencia de las actualizaciones para los servicios de los módulos solicitados, se proveerá por al menos un (1) año, asimismo, los equipos y el software deberá soportar actualizaciones tanto de firmware como de versiones del software; **f. SOPORTE:** "LA CONTRATISTA" se compromete a incluir por lo menos treinta (30) horas de soporte técnico, que podrá prestarse de forma telefónica o presencial si fuera necesario, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, incluyendo el reemplazo de fábrica para el equipo blade con que cuenta "EL MINISTERIO" y las actualizaciones de firmware por un (1) año, de las configuraciones de los módulos cubiertos por el



1104

licenciamiento; **g. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:** "LA CONTRATISTA" proporcionará a través de personal del fabricante certificado la transferencia tecnológica en idioma español y certificada a cuatro (4) personas que sean designadas por la Dirección de Informática, que incluirá la manera de configurar y administrar el software adquirido. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las especificaciones técnicas, con base a lo requerido y lo ofertado dentro del LOTE NÚMERO CUATRO (4) que le fue adjudicado y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El plazo de la renovación del licenciamiento iniciará a contarse a partir del vencimiento de las licencias que actualmente se encuentran en uso por parte de "EL MINISTERIO"; b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1), de lunes a viernes, en horario comprendido entre nueve (9:00) a dieciséis (16:00) horas, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que






1103

deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016,


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA



1102

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Jorge David Carrera Alvarado, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA**



NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

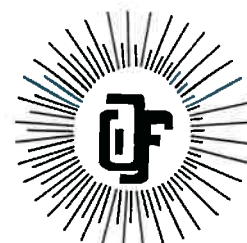
Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Jorge David Carrera Alvarado
Gerente General y Representante Legal
GRUPO E, S.A.

GRUPO E, S.A.
10 avenida A 20-49 zona 10

1112



afissa

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *33,750.00**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 161514

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: GRUPO E, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 10A. AVENIDA A 20-49 ZONA 10, GUATEMALA.
Suma Afianzada: Q. 33,750.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 33,750.00).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de GRUPO E, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DINFO-51-2019-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 27 de Marzo de 2019, por medio del cual se compromete a la RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL FILTRADO WEB, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, en un plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 337,500.00), y de acuerdo con Cláusula OCTAVA LITERAL A) del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 33,750.00), y estará vigente por el período comprendido del 27 de Marzo de 2019 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 26 de Mayo de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de Marzo de 2019.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
01 ABR 2019
R [Stamp] [Stamp]
NOT A LAS [Stamp] MTS.
POR: [Stamp]

Agente: 218236

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000

No. de operación: 1425859



1113
**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 27 de Marzo del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

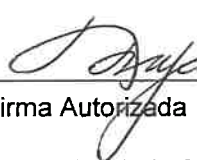
CLASE: **FC-2**

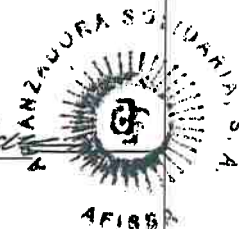
POLIZA No.: **0402 - 161514**

* Asegurado (Fiado): **GRUPO E, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 27 de Marzo del 2019

* Suma Asegurada: **Q 33,750.00**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES



HOY A LAS _____ HRS. _____ MIN. _____ SEG.
POR: _____